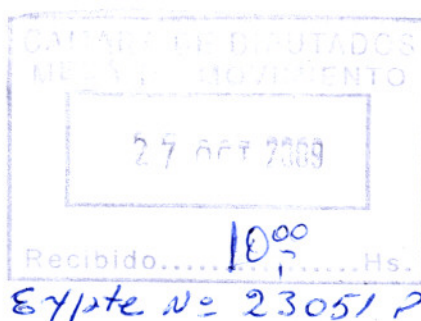


Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo



MENSAJE N°

3658

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

27 OCT 2009

A LA

H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley por el cual se aprueban el Convenio Marco de Cooperación suscripto en fecha 04 de junio de 2007 entre la Provincia de Santa Fe, representada por el ex Secretario de Estado de Promoción Comunitaria y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia; la Addenda 1, suscripta por las mismas partes, en fecha 03 de septiembre de 2007; y su Addenda Complementaria, esta última suscripta en representación del gobierno provincial por el Ministro de Desarrollo Social, el día 21 de julio de 2008.

El Convenio Marco (Anexo I) se suscribió para la ejecución de las Políticas y Proyectos de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nacional N° 26061 y los acuerdos establecidos en la Reunión Fundacional del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia; en su consecuencia la Nación se compromete a prestar asistencia técnica y financiera a la Provincia para que desarrolle sus acciones y actividades de promoción y protección.

La Addenda I (Anexo II), se suscribió para aprobar el Proyecto denominado "Plan provincial de promoción y protección de los derechos de la niñez, adolescencia y familia" presentado por la Provincia, por adecuarse a los objetivos convenidos en la cláusula primera del Convenio Marco de Cooperación.

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

En la Addenda Complementaria (Anexo III) las partes acuerdan en reemplazar el Proyecto original "Plan Provincial de promoción y protección de los derechos de la niñez, adolescencia y familia", por el Proyecto "Sistema de Protección Integral para la Provincia de Santa Fe" y mantener la vigencia de las cláusulas de la Addenda 1 (Anexo II).

Los antecedentes obran en el Expediente N° 0150 1-0048320-4 que se acompaña.

Por el beneficio que implica para los destinatarios del programa, este Poder Ejecutivo espera su pronta aprobación por esas Honorables Cámaras Legislativas.

Dios guarde a V.H..

Imprenta Oficial - Santa Fe

Pablo Gustavo Farias
PABLO GUSTAVO FARIAS
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



Hermes Juan Binner
HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación suscripto en fecha 04 de junio de 2007, entre la Provincia de Santa Fe, representada por el ex Secretario de Estado de Promoción Comunitaria y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representado por la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, para la ejecución de las Políticas y Proyectos de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26061 y los acuerdos establecidos en la Reunión Fundacional del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia

El mencionado convenio que fué inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84 -Dirección de Técnica Legislativa- en fecha 22 de junio de 2007, con el N° 3109, al folio 156, Tomo VI, aprobado por Decreto N° 3002/08 se agrega como Anexo I y forma parte integrante de esta Ley.

ARTÍCULO 2.- Apruébase la Addenda I al convenio marco que se ratifica por el artículo anterior, suscripta en fecha 03 de septiembre de 2007 por las mismas partes para aprobar el proyecto denominado "Plan provincial de promoción y protección de los derechos de la niñez, adolescencia y familia" presentado por la Provincia.

Dicha Addenda I fué inscripta en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84 -Dirección de Técnica Legislativa- en fecha 19 de noviembre de 2007 con el N° 3217, al Folio 210, Tomo VI, aprobada por Decreto N° 3002/08 se agrega como Anexo II y forma parte integrante de esta Ley

ARTÍCULO 3.- Apruébase la Addenda Complementaria a la Addenda I, suscripta el día 21 de julio de 2008 por la Provincia de Santa Fe, representada por el Ministro de Desarrollo Social y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representado por la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, para la ejecución de las Políticas y Proyectos de



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia con el objeto de reemplazar el Proyecto que se aprueba por el Artículo 2, por el Proyecto "Sistema de Protección Integral para la Provincia de Santa Fe", manteniendo las cláusulas de ejecución de la asistencia técnica y financiera del programa que se reemplaza.

Esta Addenda Complementaria fué inscripta en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84 -Dirección de Técnica Legislativa- en fecha 19 de agosto de 2008 con el N° 3366 al Folio 285 Tomo VI, aprobada por Decreto N° 3002/08 se agrega como Anexo III y forma parte integrante de esta Ley.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Imprenta Oficial - Santa Fe



PABLO GUSTAVO FARIAS
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE